

AUDITORÍA A LA ASIGNACIÓN DE LOS PRIMEROS PAGOS DEL IFE: COMENTARIOS A CONSIDERAR

- A principios de 2022 la Contraloría entregó el resultado de una auditoría a los primeros pagos del IFE. Se muestra que este benefició a personas que no les correspondía y cuestionó la demora en el procesamiento de las solicitudes al sistema de selección de beneficiarios.
- Si bien es muy importante fiscalizar el buen uso de los recursos públicos, se debe tener en cuenta que sólo un 0,1% del monto ejecutado correspondía a un pago improcedente.
- A su vez, el período auditado no considera que posteriormente se generaron una serie de mejoras en el sistema de asignación del IFE y se redujo de manera importante el tiempo de procesamiento de las solicitudes.
- Esta auditoría vuelve a demostrar que es muy importante contar con registros de información y de focalización del gasto del Estado para que la política social llegue a quienes lo necesitan. Afortunadamente, las medidas adoptadas permiten contar con mejores registros. No obstante, debe ser un desafío permanente la actualización y contar con una buena calidad de los datos para que a partir de ello se pueda construir una buena política social.

Una auditoría realizada por la Contraloría General de la Repúblicaⁱ (en adelante “Contraloría”) evidenció que el programa Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) fue recibido por familias a las cuales no les correspondía.

Esta auditoría se gestó a partir de una solicitud de cinco diputadosⁱⁱ de oposición que pidió la revisión de los criterios de asignación del IFEⁱⁱⁱ. Para ello, la Contraloría auditó el proceso de otorgamiento del Bono Covid19, entregado en abril 2020, y del primer y segundo aporte del IFE, que se entregó entre el 22 de mayo y 31 de julio de 2020.

SE CRITICA LA ASIGNACIÓN DE LOS PRIMEROS PAGOS DEL IFE

El informe dio cuenta que sólo el 0,1% del monto ejecutado correspondía a un pago improcedente, aproximadamente \$310 millones de \$308.697 millones ejecutados. Esta suma considera 60 personas que recibieron el pago y estando ya fallecidas, lo que se tradujo en un costo total de casi \$2,6 millones; \$30,6 millones a 398 personas

que registraron RUN inválidos según el Registro Civil e Identificación y 44 beneficiarios que carecían de datos básicos como nombre, apellido, fecha de nacimiento y sexo. Este pago considerado improcedente también incluyó \$166,8 millones que benefició a unos 1.276 hogares con boletas de honorarios cuyo monto excedía el umbral establecido por la normativa del programa. Adicionalmente, se pagaron \$98,6 millones a 1.734 postulantes que presentaron ausencias en el país, aunque la ley establece la permanencia como requisito para acceder al IFE. Si bien se solicita una declaración jurada, lo que permite que los postulantes estén al conocimiento de esta condición, la Contraloría cuestionó que no se implementaron mayores métodos de verificación.

Adicionalmente, el informe señala que personas del sector público recibieron el primer y segundo aporte del IFE. Si bien existe cierto consenso en la opinión pública que este grupo de personas no debió haber recibido este beneficio, ya que no vio reducido su ingreso ni estuvo en riesgo la pérdida de su trabajo, se debe tener en cuenta que la ley no menciona ninguna inhabilidad para quienes ejerzan cargos públicos. El informe evidencia que se benefició a 192 funcionarios, con un costo de \$9 millones. También se pagaron \$2,4 millones a 37 concejales.

La auditoría cuestionó el procesamiento de solicitudes al sistema de selección de beneficiarios. Se critica que no se observan mayores acciones de monitoreo a los municipios en el apoyo de actualizar e incorporar a las familias al Registro Social de Hogares (RSH) por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF). Asimismo, se cuestiona la demora en la respuesta de las solicitudes. De las 581.832 solicitudes, para un 11,25% (65.450 solicitudes) el tiempo de respuesta fue superior a 42 días corridos (se exige un plazo máximo de 30 días hábiles). En cuanto a la demora del procesamiento de actualización de los datos del RSH, se observa que, de las 1.875.552 solicitudes, un 26,5%, es decir, 496.285 solicitudes, se demoraron más de 10 días corridos (el plazo máximo es de 5 días hábiles). A su vez, el informe señala que se presentaron 1.941.748 casos “en digitación” que debían ser aprobados o rechazados con la postergación de la visita domiciliaria, de los cuales un 70% tenía una antigüedad de más de 30 días corridos. Otro tema es la demora en resolver los reclamos en la plataforma del IFE, el 60% de los 644.440 reclamos tuvo un tiempo de respuesta superior a los 31 días hábiles.

En cuanto al Indicador Socioeconómico de Emergencia (ISE)^{iv}, que fue creado en 2020 para medir la vulnerabilidad de los hogares en el corto plazo durante la pandemia, se observó que las fuentes de información utilizadas para determinar el indicador estaban desactualizadas. De hecho, en ciertos casos existía un desfase de

dos a seis meses, lo que no permitió asegurar que las personas con más necesidades accedieran al primer y segundo aporte.

Se debe mencionar que gran parte de estas críticas fueron respondidas por el MDSyF, que señaló que el ministerio ha llevado a cabo todos los esfuerzos para dar celeridad a la asignación de los beneficios dado la situación excepcional de emergencia, dentro de las atribuciones para resolver el aumento exponencial de casos y solicitudes y que, por ejemplo, en ciertos casos corresponden a solicitudes que no habían sido completadas correctamente o que la información con la que se habían tomado las decisiones estaba desactualizada.

COMENTARIOS A PARTIR DE LA AUDITORÍA

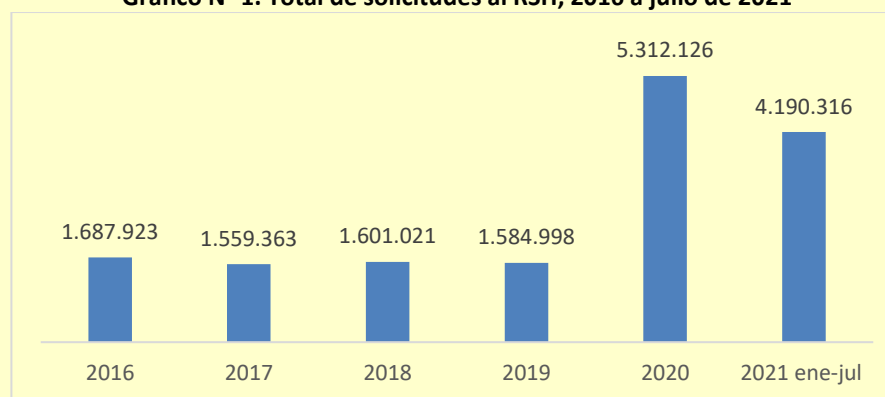
Si bien es necesario reconocer que los errores presentados a partir de la auditoría atentan contra la eficiencia del gasto público, se debe precisar que el IFE es un programa de emergencia que requería identificar caídas abruptas en el ingreso de corto plazo, para lo cual los registros disponibles (el RSH y la Clasificación Socioeconómica (CSE)) no estaban diseñados, pues se construyen con la información disponible a 12 meses.

También es importante recordar que había muchos hogares que no formaban parte del RSH porque nunca habían requerido beneficios del Estado, por lo que se produjo un ingreso abrupto de solicitudes de ingreso que provocaron una presión sin precedentes sobre los organismos a cargo, precisamente en un momento en que, debido a las restricciones de movilidad, era más difícil responderlas. En 2021, la mitad de las solicitudes al RSH eran de ingreso al registro.

Se debe tener presente que se triplicaron las solicitudes entre 2019 y 2020 y sólo un 55% de las municipalidades mantuvo la atención al público en mayo de 2020. En el Gráfico N° 1 se observa el aumento de las solicitudes al RSH. Se incorporan todas las solicitudes tanto el ingreso al registro, como la actualización de la composición del hogar y la actualización del módulo de ocupación e ingresos.

SE TRIPLICARON LAS SOLICITUDES AL RSH ENTRE 2019 Y 2020

Gráfico N° 1. Total de solicitudes al RSH, 2016 a julio de 2021



Fuente: MDSyF.

Asimismo, se debe tener en cuenta que los recursos que auditó la Contraloría representan una fracción muy pequeña del total destinado a este programa y más importante aún, corresponden al período inicial del programa, cuando aún no transcurría un tiempo suficiente para llevar a cabo las actualizaciones de información desde los propios registros administrativos del Estado que son incluidos en el RSH. Se debe recordar que posteriormente se implementaron una serie de medidas para subsanar los problemas del RSH y la actualización de las fuentes de información.

En este contexto, los organismos a cargo debieron tomar medidas excepcionales para tramitar las solicitudes de ingreso al RSH más rápidamente y para actualizar la información disponible, procedimiento que no estuvo exento de errores. Si bien es muy preocupante que familias que necesiten ayuda no reciban el apoyo del Estado, también es cuestionable que se entreguen recursos a quienes no lo necesitan. Se debe recordar que cuando se generan programas para una población objetivo, en este caso hogares afectados por la baja de sus ingresos dado la crisis sanitaria, se puede presentar el error de excluir del beneficio a grupos de la población objetivo. No obstante, cuando se amplía la cobertura de los programas, es posible que se genere el error de incluir a quienes no lo necesitan.

MEDIDAS NO CONSIDERADAS EN LA AUDITORÍA QUE FUERON IMPLEMENTADAS

Durante 2020 y 2021 se generó una serie de acciones destinadas a mejorar la calidad de los datos y del procedimiento para llegar de forma oportuna con el apoyo a las familias afectadas (MDSyF, 2022). Entre las cuales se destacan:

1. Disminuyó el rezago de la información administrativa utilizada para determinar el nivel de vulnerabilidad social de cinco a tres meses. En ese sentido, se incorporaron las aprobaciones automáticas de las solicitudes al RSH, se restringieron las visitas domiciliarias en algunos casos y se fortaleció a los equipos municipales. A partir de estas medidas se observa que, si en abril de 2019 se demoraba en promedio 16,3 días tramitar las solicitudes, en abril de 2021 bajó a 3,2 días promedio tal como lo muestra el informe del Panel de Expertos del RSH^v.
2. Se incluyeron nuevas fuentes de información administrativa, así como se agregaron los datos en tiempo real del registro de inscripción de defunciones del Registro Civil.
3. Se incorporó como fuente adicional las boletas de honorarios electrónicas del Servicio de Impuestos Internos (SII), lo que permitió reducir el rezago en la información de ingresos en comparación con aquellos declarados en la operación renta (que es el dato que se usaba anteriormente en el RSH).
4. Se trabajó con una mesa transversal de expertos que recomendó una serie de modificaciones para determinar el nivel de vulnerabilidad de los hogares y que ya entregó un informe de recomendaciones^{vi}.
5. Entre otras medidas, el MDSyF se encuentra trabajando en un proyecto de gobernanza con el fin de asegurar y garantizar una calidad mínima de los registros administrativos del Estado que son solicitados mensualmente para el cálculo de la vulnerabilidad de los hogares.

CONCLUSIÓN

En la auditoría se constata que se generaron importantes retrasos tanto en el ingreso como en la actualización de los datos, lo que benefició a personas a quienes que no les correspondía recibir el IFE. Es positivo que se revise con regularidad el uso de los recursos públicos, sin perjuicio de lo cual cabe hacer presente que esta auditoría no considera en su globalidad los aprendizajes y medidas que se generaron para mejorar la información disponible, reducir los tiempos de espera de las solicitudes y llegar de manera oportuna a quienes más lo necesitan. De hecho, considera tan sólo los dos primeros pagos de un programa que se extendió por más de 19 meses, entre abril de 2020 a diciembre 2021.

Con todo, esta experiencia deja una importante lección en lo relativo a la importancia de que los registros de información y de focalización del gasto del Estado funcionen correctamente, pues estos son un requisito para que la política

social llegue a quienes lo necesitan y así contar con más recursos disponibles para quienes son afectados por carencias y dificultades.

Finalmente, se debe señalar que afortunadamente las medidas tomadas por el MDSyF permiten tener hoy un RSH más actualizado, con una cobertura inédita que ya supera el 87% del país. No obstante, es necesario seguir realizando esfuerzos continuos para la actualización y mejora de los datos, lo cual es un desafío permanente para la política social.

ⁱ Contraloría General de la República (2022). “Informe Final 398-B-2020”. II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, Unidad Auditora 3, 6 de enero 2022.

ⁱⁱ Diputadas Camila Vallejo Dowling, Gael Yeomans Araya y los diputados Gonzalo Winter Etcheberry, Jaime Naranjo Ortiz y Juan Santana Castillo.

ⁱⁱⁱ Beneficio provisto por la Ley 21230 de 16 de mayo 2020. “Concede un Ingreso Familiar de Emergencia”. Y modificado por la Ley 21243 de 23 de junio 2020. “Modifica la Ley 21230, para extender y aumentar el Ingreso Familiar de Emergencia”.

^{iv} Creado en el inciso primero del artículo 2º de la ley 21230.

^v MDSyF (2022). “Informe Final: Panel de Expertos para Mejoras al Instrumento de Focalización del Registro Social de Hogares”. Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Evaluación Social. http://www.registrosocial.gob.cl/docs/220117_Informe_de_Comisio%CC%81n_CSE_VF.pdf

^{vi} MDSyF (2022). Informe Final del Panel de Expertos.